

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2008-00897-00.

Previo a resolver la solicitud allegada por la parte demandante el 30 de septiembre de 2021 se oficiará al pagador del demandado para que especifiquen a qué concepto corresponden los dineros consignados el 15 de julio de 2021 por valor de \$9.813.864,00. La información que remita el pagador deberá de ser clara en discriminar si los dineros fueron cancelados por prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, cesantías, etc., y en qué proporción.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

af

CERTIFICO. Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS
publicados en www.ramajudicial.gov.co

La secretaria

Firmado Por:

Ramón Francisco De Asís Mena Gil

Juez

Juzgado De Circuito

De 010 Familia

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428a7923efaa211d733b806dbbd9c5d6146a25325bab9bbb80b3a813912d4ca1**

Documento generado en 14/12/2021 07:54:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>